



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 49-2023-A-MDP/LC

Pichari, 24 de enero de 2023

VISTO: La opinión legal N° 010-2023-MDP/OAL, de fecha 19 de enero del 2023 del Asesor Legal Abog. Jorge Chenett Garcia, y el Oficio N° 001-2022-CG-PD-PC/P de fecha 19 de diciembre de 2022 del presidente del comité de Gestión pro Distritalización de Pichari Colonos (e) Sr. Manuel Gavilán Acevedo, solicitando reconocimiento del Comité de Gestión Pro Distritalización de Pichari Colonos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tienen competencias : (...) "5 organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30918 – Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial, en el numeral 5.2 Gobiernos regionales Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito. Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter interdepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria;

Que, el mismo reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial en su artículo 33, literal b), numeral b3) establece, que las acciones de demarcación territorial relacionadas con la normalización, la regularización y la formalización del territorio nacional, podrán realizarse, por iniciativa de los Gobiernos Regionales, en el caso de creación de provincias y distritos y categorización de centros poblados;

Que, en el artículo 84° numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la precitada norma señala: que los gobiernos locales promueven la Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo y compartido, en la materia de participación vecinal, debiendo: a) promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. b) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización";

Que, mediante el Oficio N°001-2022 –CG-PD-PC/P de fecha 19 de enero de 2023 el presidente del comité de Gestión Pro Distritalización de Pichari Colonos el Sr. Manuel Gavilán Acevedo, solicita reconocimiento del Comité de pro Distritalización de Pichari Colonos, para tal





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 49-2023-A-MDP/LC

efecto adjunta el Acta de fecha 20 de noviembre de 2022, donde las autoridades acordaron y aprobaron la conformación del comité de Pro Distritalización de Pichari Colonos, por lo cual solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, estando a la solicitud presentada, es procedente el reconocimiento del mismo mediante Acto Resolutivo;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al COMITÉ PRO DISTRITALIZACIÓN DE PICHARI COLONOS, del distrito de Pichari, provincia de La Convención del departamento del Cusco, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	GAVILÁN ACEVEDO JESÚS MANUEL	44592657
2	VICEPRESIDENTE	LLALLIRE CUSI MARDONIA FELICITAS	28305305
3	SECRETARIO	ARONES CÁRDENAS SADOT JESUS	28289875
4	TESORERO	CARPIO ESPINOZA FELIMON	42803343

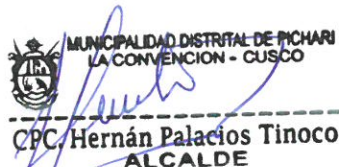
MIEMBROS

Nº	NOMBRE	DNI
01	CHACCERI AIREE EDISON	43761631
02	VARGAS GUTIERREZ RENE	28311668
03	CACERES PILLACA ABAT	42898578
04	ZAMBRANO ESPINOZA ELEUTERIO	28571214
05	TABARES DELGADO MARTIN	27716987
06	LOPES QUISPE ELVIS	45275697
07	MEJIA GAMBOA GERMÁN	20113984
08	GARAY ROJAS ISAÍAS	43211407

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal
Presidente de Comisión.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE